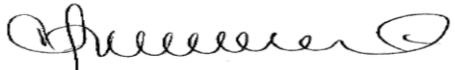


Auto Sustanciación No.926
Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Radicado: 2021-00134
Demandante: DIANA CONSTANZA TRIANA TORRES
Demandado: OLVER ANTONIO QUINTERO CARDONA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 2 de diciembre de 2022. Se deja constancia que se recibe a través del correo institucional en la fecha, escrito del Defensor de Familia del I.C.B.F. Centro zonal Oriente, Dr. Cristian Johan Jiménez Ardila, en el que comunica el desistimiento de la demanda por solicitud de la parte demandante, teniendo en cuenta que el señor OLVER ANTONIO QUINTERO CARDONA a la fecha viene asumiendo su rol de padre tanto en lo emocional como en lo económico. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 2 de diciembre de 2022

Conforme al numeral 4º del artículo 316 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada del escrito presentado por el Defensor de Familia del I.C.B.F. Centro zonal Oriente, Dr. Cristian Johan Jiménez Ardila solicitando el desistimiento de la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD de conformidad con el artículo 314 ibidem. Lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 184 del 5 de diciembre de 2022</p> <p> CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria</p>
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9e179428be758d2a6cfe4211a52d35eff1483c56e6bd49d6f4d2c26f525a80**

Documento generado en 02/12/2022 06:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>